

DECRETO 655 DE 1989

(abril 3)

por el cual se concede una prórroga a una Comisión al Exterior y se continúa un encargo de funciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones, especialmente las conferidas en el numeral 1º del artículo 120 de la Constitución Nacional y el Decreto 2632 de 1988.

DECRETA:

Artículo 1º.-Prorrógase el término de Comisión concedido al doctor Barlahán Henao Hoyos mediante el Decreto número 513 del 13 de abril de 1989.

Artículo 2º.-Mientras dura la prórroga concedida en el artículo anterior, continúa encargado el doctor Alvaro Godoy Suárez, actual Secretario General Código 0035, Grado 10 de las funciones de Jefe del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas.

Artículo 3º.-El cumplimiento de la prórroga de la comisión enunciada en este Decreto no causará erogación alguna del Tesoro Nacional en virtud de que la entidad invitante asumirá todos los gastos.

Artículo 4º.-Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.E, el 3 de abril de 1989.

VIRGILIO BARCO.

El Secretario General, Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Germán Montoya Vélez.